

VISTO:

Informe N° 087-2024-GRM/GRDE/DREM/DEN-HRHCCC, Informe N° 565-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, Memorandum N° 821-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 077-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, Informe N° 1314-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 003-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ de fecha 06 de mayo del 2010, se Aprobó la Directiva N° 006-2010-BOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo de 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-BOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Informe N° 087-2024-GRM/GRDE/DREM/DEN-RHCCC, presentado el 16 de abril de 2024 a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua, por el encargado de la Dirección de Energía – Ing. Rider H. Carcausto Ccori, remite la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 565-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, de fecha 17 de abril de 2024, el Director Regional de Energía y Minas, Ing. Richard Nicolás Benavente Cáceres, remite la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y opinión técnica correspondiente, para proseguir con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 821-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de abril de 2024 el Jefe de ORSLIP, designa como Inspector al Ing. Edgar Guzmán Cuayla Cuayla como Inspector Evaluador para revisar, evaluar y emitir opinión respecto de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 077-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC de fecha recepción por ORSLIP el 29 de abril de 2024, el Inspector de Obra indica de su ANALISIS Revisado y evaluado la ficha técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA



INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", de conformidad, por lo cual, la ficha en cuestión, debe ser aprobada, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1314-2024-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", remite la evaluación del Inspector en la que procede a brindar la OPINION FAVORABLE el cual cumple con la directiva institucional vigente (...);

Que, mediante Informe N° 003 -2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 13 de mayo de 2024, el Abg. de la Gerencia de Infraestructura, indica la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", se encuentra enmarcado de acuerdo a la Directiva vigente, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y su inspector designado mediante Memorándum;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LOS DISTRITOS DE UBINAS, PUQUINA, ICHUÑA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, Y LOCALES A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 210 días calendarios y monto presupuestal de S/ 693,870.44 soles con recursos provenientes de la Fuente Financiera por Recursos Determinados. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	527,658.13
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA) - 19%	100,255.04
SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD - 5%	26,382.91
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHA - 2%	10,553.16
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA - 5%	26,382.91
GASTOS DE DIFUSIÓN - 0.5%	2,638.29
COSTO INDIRECTO	166,212.31
PRESUPUESTO TOTAL	693,870.44

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MARIO PONCE-SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA